

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que por reparto nos correspondió la presente demanda de Verbal Sumario. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 13 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis de Enero de Dos Mil Veintitrés

Revisada la presente demanda VERBAL SUMARIO – PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS instaurada mediante apoderado judicial por la señora RUBIELA MARIA HENAO PARRA, quien actúa en representación de su hijo EDWIN DAVID GONZALEZ HENAO, y en contra del señor EDILBERTO GONZALEZ HENAO, advierte el Despacho que el lugar de domicilio y residencia del citado niño se ubica en el municipio de Girón – Santander.

Al respecto, el inciso 2º numeral 2º del artículo 28 del C.G.P., señala:

*"En los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, **la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel**".*

Además, el numeral 6º del artículo 17 del Código General del Proceso, señala que es competencia de los juzgados civiles municipales:

"De los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo de familia".

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., ha de rechazarse la presente demanda VERBAL SUMARIO – PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS instaurada mediante apoderado judicial por la señora RUBIELA MARIA HENAO PARRA, quien actúa en representación de su hijo EDWIN DAVID GONZALEZ HENAO, y en contra del señor EDILBERTO GONZALEZ HENAO, debiéndose remitir las presentes diligencias a los Juzgado Civiles Municipales de Girón, por competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda VERBAL SUMARIO – PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS instaurada mediante apoderado judicial por la señora RUBIELA MARIA HENAO PARRA, quien actúa en representación del niño EDWIN DAVID GONZALEZ HENAO, y en contra del señor EDILBERTO GONZALEZ HENAO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Girón - por competencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3574841bf701c3311a0386af2f89ef88d1f3f22e53842377ea464d8805eedb0**

Documento generado en 16/01/2023 12:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>